



Ayuntamiento Villa de Los Silos

Área: Secretaría General

Doña ANA YÉSSICA ESTÉVEZ CONTRERAS, Secretaria Accidental del Ilte. Ayuntamiento de la Villa de Los Silos – Tenerife.-

CERTIFICO: Que en el Acta del Pleno Ordinario celebrado el día 25 de enero de 2018, consta un acuerdo que literalmente transcrito dice:

“ACUERDO SOBRE EL APOYO A LA MOCIÓN “CREACIÓN DE LA INSTITUCIÓN DEL DEFENSOR/A DE LAS GENERACIONES FUTURAS”, DE LA FUNDACIÓN SAVIA.

Por parte del Sr. Concejal de Medio Ambiente se procede a explicar el tema del enunciado, así como dar lectura a la propuesta. Comenta que aunque resulte aburrido nombrar tantos aspectos antiguos, es necesario para ver como desde hace muchos años ya otros países tienen estos instrumentos de defensa para el futuro.

Interviene el Sr. Gorrín de Dios (CCa-PNC) para decir que, todo lo que contribuya a la mejora del futuro, en cualquier aspecto, se apoyará por parte de su Grupo.

La Sra. González Luís (P.P.) concluye afirmando que, el legado de hoy será el futuro de mañana, por lo que apoya la propuesta de referencia.

Seguidamente

VISTA la propuesta formulada por el Sr. Concejal del Área de Medio Ambiente, de fecha 29 de diciembre de 2017, que literalmente dice:

“AL PLENO DE LA CORPORACIÓN DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LOS SILOS

El Concejal de Desarrollo Local y Medioambiente, al amparo de lo dispuesto en el artículo 98 del ROF, somete a debate y dictamen de la Comisión Informativa, previa ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día, de acuerdo con lo dispuesto en el referido artículo 82.3, la siguiente **PROPUESTA:**

DE MOCIÓN, SI PROCEDE DE “CREACIÓN DE LA INSTITUCIÓN DEL DEFENSOR/A DE LAS GENERACIONES FUTURAS”.

Visto el escrito presentado por la FUNDACIÓN SAVIA con número de registro de entrada 2017-E-RC-4885 del 03 de noviembre del 2017, mediante el cual se da traslado una propuesta de creación de la institución del “Defensor/a de las Generaciones Futuras.

La Fundación Savia tiene como objetivo fundacional poner en valor lo rural. Estando convencidos que tenemos toda la responsabilidad de mantener un territorio vivo y saludable. Es de nuestro medio natural y rural del que obtenemos cada día los recursos imprescindibles



Ayuntamiento Villa de Los Silos

Área: Secretaría General

para nuestra vida. Priorizar los criterios de sostenibilidad es una cuestión imprescindible para construir un mejor futuro.

Se ha observado en este sentido como, por desgracia, en demasiadas ocasiones se adoptan decisiones de gran envergadura sin considerar en los efectos que las mismas tendrán en el territorio, en sus gentes, en el futuro. No pensamos, lamentablemente, en las consecuencias futuras de nuestros actos de hoy.

Más concretamente no incorporamos, como criterio decisonal, cómo afectará a las generaciones futuras las decisiones que toman las generaciones presentes. Este es un asunto de gran interés para la Fundación Savia y en el que están seriamente implicados. No tenemos en cuenta cómo estamos condicionando la vida de nuestros nietos y biznietos. Por unas circunstancias que no terminamos de entender, no defendemos a las generaciones futuras.

Consideran que la creación de una institución que tenga como misión esencial incorporar estos criterios en las decisiones de gobernanza es de gran importancia para la humanidad del futuro.

El/la Defensor/a de las Generaciones Futuras es una institución muy necesaria, por lo que se traslada la siguiente propuesta de moción.

Desde la Fundación Savia, se considera esencial que se trate de una iniciativa a la que se sume la ciudadanía, y en este sentido son, en su opinión, los Ayuntamientos las entidades que mejor representan los intereses y objetivos de un territorio concreto.

La propuesta está siendo acogida con gran interés y entusiasmo y ya los Ayuntamientos de Córdoba, Palma del Río, Alcaracejos, Fuente Palmera, Montilla, Pozoblanco, Morón de la Frontera, Coria del Río, Marchena, Cúllar, Algodonales, Almócita, Vélez Blanco, Cabra, Osuna, Zújar, Castro del Río, Peal de Becerro, Carmona, Isla Cristina, Arahal, Montemayor, Posadas, Santaella, Puebla de Cazalla, El Viso, El Coronil, Tocina-Los Rosales, Lora del Río, Rioja, Baena, Hinojosa del Duque, Aracena, Valle del Zalabí, Ossa de Montiel, Almonte, Laujar de Andarax y Chirivel la han aprobado por unanimidad en sus plenos (previo acuerdo de todos los grupos políticos) y varios municipios más se encuentran tramitando la moción para llevarla en breve a sus próximos plenos municipales.

También se adjunta copia de la carta de apoyo al proyecto recibida del Director Ejecutivo del Programa de Medio Ambiente de las Naciones Unidas, D. Erik Solheim.

MOCIÓN “CREACIÓN DE LA INSTITUCIÓN DEL DEFENSOR/A DE LAS GENERACIONES FUTURAS”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Existen numerosos instrumentos internacionales de protección ambiental que defienden a las generaciones futuras frente a la acción de la humanidad del presente.

El Informe Brundtland "Nuestro Futuro Común" en 1987 señala: "Hemos tomado prestado capital del medio ambiente de las generaciones futuras"



Ayuntamiento Villa de Los Silos

Área: Secretaría General

El principio 3, de la Declaración de Río 1992 declara que "el derecho al desarrollo debe ejercerse en forma tal que responda equitativamente a las necesidades de desarrollo y ambientales de las generaciones presentes y futuras".

La Declaración sobre la Responsabilidad de las Generaciones Presentes hacia las Generaciones Futuras formulada por la UNESCO en el año 1997 invita formalmente a las instituciones públicas a prepararse resueltamente a salvaguardar las necesidades y los intereses de las generaciones futuras con un espíritu de solidaridad.

El imperativo moral que exige que se formulen para las generaciones presentes unas directrices sobre el comportamiento que cabe observar dentro de una perspectiva de conjunto abierta al porvenir ya está poniéndose en práctica a través de instituciones en diferentes países.

No en vano, en Suecia, (Instrumento del Gobierno de 1974) y Finlandia (Ley Constitucional de 17 de julio de 1919, Ley Orgánica del Parlamento de 13 de enero de 1928 y Reglamento de Servicio del Ombudsman, aprobado por el Parlamento de Helsinki el 10 de enero de 1920), crea figuras de protección ambiental con base en la protección de las generaciones futuras.

También Hungría instituye el Comisionado Parlamentario para las Generaciones Futura, Bélgica la Fundación para las Generaciones Futuras, Alemania la Fundación para los Derechos de las Generaciones Futuras o en Reino Unido se ha propuesto una tercera Cámara Parlamentaria denominada Cámara de los Guardianes del Futuro (junto a las Cámara de los Lores y la de los Comunes), para velar por los recursos de las próximas generaciones.

Teniendo presente que en la Carta de las Naciones Unidas los pueblos de la Tierra han expresado su voluntad de "preservar a las generaciones venideras" así como los valores y principios que consagra la Declaración Universal de Derechos Humanos.

Tomando en consideración las disposiciones del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y del Pacto Internacional de Derechos Cívicos y Políticos, aprobados el 16 de diciembre de 1966, y también las de la Convención sobre los Derechos del Niño aprobada el 20 de noviembre de 1989.

Preocupados por la suerte de las generaciones futuras ante los desafíos vitales que plantea el próximo milenio y consciente de que en esta etapa de la historia corre serio peligro la perpetuación misma de la humanidad y su medio ambiente.

Afirmando la necesidad de establecer nuevos vínculos equitativos y globales de cooperación y solidaridad entre las generaciones y de promover la solidaridad entre generaciones en el marco de la continuidad de la humanidad, con el afán de preservar nuestro entorno, en beneficio de las generaciones futuras.

Recordando que las responsabilidades de las actuales generaciones para con las futuras ya se han mencionado en distintos instrumentos jurídicos como la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural, aprobada por la Conferencia General de la UNESCO el 16 de noviembre de 1972, el Convenio sobre la Diversidad Biológica aprobado en Río de Janeiro el 5 de junio de 1992, la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo



Ayuntamiento Villa de Los Silos

Área: Secretaría General

aprobada por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo el 14 de junio de 1992, la Declaración y el Programa de Acción de Viena aprobados por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos el 25 de junio de 1993, y las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras aprobadas desde 1990.

Reconociendo que la tarea de garantizar la protección de las generaciones futuras, en especial mediante la educación, constituye una parte importante de la misión ética fundamental de las instituciones públicas.

Advirtiendo que el destino de las generaciones venideras depende de las decisiones y medidas que se tomen hoy, que los problemas actuales deben resolverse por consiguiente en interés de las generaciones presentes y futuras, y que la pobreza extrema, el subdesarrollo, la exclusión y la discriminación representan un peligro para las generaciones presentes y dan lugar a consecuencias nefastas para las venideras, invitando a las instituciones públicas a prepararse para salvaguardar desde ahora las necesidades y los intereses de las generaciones futuras con un espíritu de solidaridad, siendo conscientes de la incertidumbre actual en el panorama internacional en relación a la adaptación al cambio climático.

Por todo ello, Esta Concejalía, propone al Pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

- **PRIMERO.** - Proponer a Naciones Unidas, como organismo representante de los pueblos de la Tierra, la creación de la institución del "Defensor/a de las Generaciones Futuras".
- **SEGUNDO.** - Proponer al Parlamento Europeo, como representante de la soberanía popular de los pueblos de Europa, la creación de la institución del "Defensor/a de las Generaciones Futuras".
- **TERCERO.** - Proponer al Congreso de los Diputados, como representante de la soberanía popular del Estado, la creación de la institución del "Defensor/a de las Generaciones Futuras".
- **CUARTO.** - Proponer al Parlamento de Canarias, como representante de la soberanía popular del pueblo, la creación de la institución del "Defensor/a de las Generaciones Futuras".

Visto el Dictamen *favorable* de la Comisión Informativa de Hacienda, Recursos Humanos y Secretaría de 22 de enero de 2018.

El Pleno Ordinario de 25 de enero de 2018, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. - Proponer a **Naciones Unidas**, como organismo representante de los pueblos de la Tierra, la creación de la institución del "Defensor/a de las Generaciones Futuras".



Ayuntamiento Villa de Los Silos

Área: Secretaría General

SEGUNDO. - Proponer al **Parlamento Europeo**, como representante de la soberanía popular de los pueblos de Europa, la creación de la institución del "Defensor/a de las Generaciones Futuras".

TERCERO. - Proponer al **Congreso de los Diputados**, como representante de la soberanía popular del Estado, la creación de la institución del "Defensor/a de las Generaciones Futuras".

CUARTO. - Proponer al **Parlamento de Canarias**, como representante de la soberanía popular del pueblo, la creación de la institución del "Defensor/a de las Generaciones Futuras".

Y para que conste, firmo y rubrico el presente certificado, que consta de cinco folios, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, haciendo la advertencia de que el acta aún no ha sido aprobada definitivamente y a reserva de los términos que resulten de ello, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y 145 del al Ley 14/1990, de 26 de julio, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas en Canarias, en la Villa de Los Silos, a fecha de la firma.

Vº. Bº.
El Alcalde
Santiago Martín Pérez

La Secretaria accidental
Ana Yéssica Estévez Contreras
(Por Resolución nº 581/2014)

(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)